



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2021-MDCH/GM

Challhuahuacho, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

El In forme N° 097-2021-MDCH-DGA-UA/WJPE, de fecha 11 de febrero del 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para la aprobación de la modificación e inclusión de la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones PAC-2021 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972, expresa: "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente Municipal". Asimismo, en su Artículo 39 expresa: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al In forme N° 097-2021-MDCH-DGA-UA/WJPE, de fecha 11 de febrero del 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Econ. Walker Joel Prada Eslachin, solicita la aprobación de la modificación e inclusión de la segunda versión de plan anual de contrataciones PAC - 2021 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la que se realizara a solicitud del área usuaria de la entidad, ello en el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, de acuerdo al informe en mención se presentan la segunda relación de procedimientos PAC-2021, conteniendo 13 procedimientos de selección las mismas que se realizaron a solicitud de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho quienes requieren de la contratación de bienes y servicios para el ejercicio presupuestal 2021; de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	CANT.	V.E.	FTE. FTO.	TIPO PROCESO
01	CONTRATACIÓN DE LIBROS PARA EL NIVEL PRIMARIO para la meta: 0133 Mejoramiento del servicio educativo en las áreas de matemática y comprensión lectora para elevar logros de aprendizaje en los estudiantes de las instituciones del nivel primario del, Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	565,589.00	CSC	LP
02	CONTRATACION DE SUSTRATO Y TUBETES para la meta: 059 Mejoramiento de servicios de gestión de los recursos forestales en las microcuencas del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba	BIENES	2	1'154,000.00	CSC	LP
03	CONTRATACIÓN BARRAS DE CONSTRUCCIÓN para la meta: 067 Creación del puente carrozable del sector Musoc Corralpampa centro poblado de Tambulla Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	58,775.50	CSC	SIE



04	CONTRATACION DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN para la meta: 0122 Servicio de telecomunicaciones de Radio y televisión en el área rural del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	44,215.00	CSC	SIE
05	CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO para la meta: 067 Creación del puente carrozable del sector Musoc Corralpampa centro poblado de Tambulla Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIEN	1	53,955.00	CSC	SIE
06	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND IP para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIEN	1	133,252.00	CSC	SIE
07	CONTRATACION DE AGREGADOS, para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	120,100.00	CSC	SIE
08	CONTRATACION DE MATERIAL BASE, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ III6KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	347,820.00	CSC	SIE
09	CONTRATACION DE PUERTAS Y VENTANAS para la meta: 116 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en el centro poblado de Pararani del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	205,200.00	CSC	AS
10	CONTRATACION DE MADERA para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	39,812.04	CSC	AS
11	CONTRATACION DE GEOTEXTIL, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ III6KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	120,000.00	CSC	AS
12	CONTRATACION DE ACERO LIZO, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ III6KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	64,380.00	CSC	AS
13	CONTRATACION DE SERVICIO DE PRUEBAS DE CONTROL, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ III6KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	SERVICIO	1	47,145.60	CSC	AS

Que conforme se tiene el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 establece, sobre el PLAN ANUAL DE CONTRTACIONES: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben



encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”;



Que, el acápite del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF Y MODIFICADO POR D.S. N° 056-2017-EF, señala: **Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones**
6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Por otro lado, se tiene la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones” tiene como finalidad Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Así mismo tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Estando a lo dispuesto por la normatividad vigente y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDCH/A del 02 de enero del 2020 y por el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2021 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2021, según el cuadro del In forme N° 097-2021-MDCH-DGA-UA/AMG, de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que forma parte de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	CANT	V.E.	FTE. FTO.	TIPO PROCESO
01	CONTRATACIÓN DE LIBROS PARA EL NIVEL PRIMARIO para la meta: 0133 Mejoramiento del servicio educativo en las áreas de matemática y comprensión lectora para elevar logros de aprendizaje en los estudiantes de las instituciones del nivel primario del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac.	BIENES	1	565,589.00	CSC	LP



02	CONTRATACION DE SUSTRATO Y TUBETES para la meta: 059 Mejoramiento de servicios de gestión de los recursos forestales en las microcuencas del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba	BIENES	2	1'154,000.00	CSC	LP
03	CONTRATACION BARRAS DE CONSTRUCCION para la meta: 067 Creación del puente carrozable del sector Musoc Corralpampa centro poblado de Tambulla Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	58,775.50	CSC	SIE
04	CONTRATACION DE BARRAS DE CONSTRUCCION para la meta: 0122 Servicio de telecomunicaciones de Radio y televisión en el área rural del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	44,215.00	CSC	SIE
05	CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO para la meta: 067 Creación del puente carrozable del sector Musoc Corralpampa centro poblado de Tambulla Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIEN	1	53,955.00	CSC	SIE
06	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND IP para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIEN	1	133,252.00	CSC	SIE
07	CONTRATACION DE AGREGADOS, para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	120,100.00	CSC	SIE
08	CONTRATACION DE MATERIAL BASE, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ II16KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	347,820.00	CSC	SIE
09	CONTRATACION DE PUERTAS Y VENTANAS para la meta: 116 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en el centro poblado de Pararani del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	205,200.00	CSC	AS
10	CONTRATACION DE MADERA para la meta: 014 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades de Quehuira, Patabamba y el sector de Ccarampa del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	39,812.04	CSC	AS
11	CONTRATACION DE GEOTEXTIL, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ II16KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurímac.	BIENES	1	120,000.00	CSC	AS





12	CONTRATACION DE ACERO LIZO, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ III6KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurimac.	BIENES	1	64,380.00	CSC	AS
13	CONTRATACION DE SERVICIO DE PRUEBAS DE CONTROL, para la meta: 072 Mejoramiento SERV. TRANS. VIAL INTER URB. AV. 18 NOV. 831 KM Y ALAMOS 790 KM. C 150 OCT 72 KM CHALCOBAMBA 83.50 KM. SULFUBAMBA 83KM, PJ II16KM, S. SANTO LIMA 60KM, S. MARTIN PORRES 51 KM J. MARIA ARGUEDAS 58 KM CCONCORINA 133 KM, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabamba-Apurimac.	SERVICIO	1	47,145.60	CSC	AS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto; Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de **LA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2021** en el sistema electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y en la Pagina Institucional de la Municipalidad, dentro del término de ley, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución gestionando en su oportunidad los requerimientos que acarrea la **MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2021**; de acuerdo a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER DE CONOCIMIENTO**, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA APURIMAC

Mg. U. Antero Quispe Tito
GERENTE MUNICIPAL



JCA:ALGM/MDCH
C.C.
Alcaldía
Oficina de planificación y presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Estadística e Informática
Órgano de Control Institucional
Archivo